

la empresa

NW
NTI WALKRON
AUDITORES

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

**INFORME DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO
Y OPERATIVA**

REFERIDO AL EJERCICIO 2018

INFORME DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.
EJERCICIO 2018

Al Consejo de Administración de la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA.**

I. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Teatro Cervantes de Málaga, S.A., (en adelante Teatro Cervantes o la sociedad) se constituyó por tiempo indefinido en Málaga el 1 de Abril de 2007 mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Manuel Martínez Palomeque.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4.297, Libro 3207, folio 181, hoja MA-91166, siendo su CIF: A-92.836.964; es una sociedad mercantil local, con capital íntegramente municipal.

La sociedad nace tras la adopción por parte del Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, de Acuerdo por el que se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la forma de gestión del Teatro Cervantes, que pasó de ser Organismo Autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a Sociedad Anónima. Su objeto social, según consta en el artículo 2 sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

Artículo 2.- Objeto Social

“La Sociedad tiene por objeto:

- a) La Conservación, mantenimiento y mejora del Teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración.
- b) La difusión y promoción de las artes escénicas y musicales a través de los correspondientes programas de temporada.
- c) La celebración de manifestaciones artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las artes escénicas y musicales.
- d) La publicación y difusión de las actividades del Teatro o de otras manifestaciones artísticas relacionadas con la Lírica, el Teatro o la Danza.
- e) El acercamiento a los ciudadanos de las artes escénicas y musicales mediante programas educativos y divulgativos.”

La sociedad desarrolla la actividad que constituye su objeto social. Todas sus actividades podrán ser desarrolladas tanto en territorio nacional como internacional.

El domicilio social de la sociedad se encuentra establecido en Málaga, Calle Ramos Marín s/n.

Son empresas vinculadas con la Sociedad todas las participadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Los órganos de Gobierno de la Sociedad, en su condición de empresa pública con forma de sociedad limitada, son los regulados en el Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, es decir, Junta General y Consejo de Administración.

Al 31 de diciembre de 2018, el Consejo de administración estaba constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco de la Torre Prados.
- Vicepresidente: D^a Gemma del Corral Parra.
- Secretario no Consejero: D. Jorge Roberto León Gross.
- Vocales: D^a María del Mar Martín Rojo, D. Salvador Trujillo Calderón, D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, D^a Eva Sánchez Teba, D^a Lorena Doña Morales, D^a Remedios Ramos Sánchez, D^a Ysabel Torralbo Calzado.

La Sociedad ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2018 de acuerdo con el "Plan Anual de Control Financiero para 2018-2019", elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que en caso de no elaboración de un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado para 2019-2020. Así mismo, de acuerdo con dicho plan se lleva a cabo la presente auditoría de cumplimiento.

Normativa básica aplicable en materia Mercantil y Administrativa

La Sociedad se rige, como entidad mercantil, por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en sus Estatutos, y como Empresa Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por lo dispuesto en las Normas Legales Reguladoras del Régimen Local en Materia de Presupuesto.

Las Cuentas Anuales de la sociedad se han formulado en base al Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y el RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D "Legislación".

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados parcialmente en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera desde finales del mes de enero, hasta mediados del mes de marzo, junto con los trabajos necesarios para abarcar el contenido establecido para la Auditoría de Cumplimiento en el Plan de Control Financiero aplicable.

II. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Objetivos y ejecución:

Objetivos:

Auditoría Financiera:

El Plan Anual de Control Financiero 2018-2019, establece que el ámbito objetivo de las auditorías de cuentas diferirá según se trate de organismos, agencias y consorcios o de empresas y fundaciones, debiendo atenerse en cada caso a lo establecido en la legislación aplicable según el régimen jurídico al que se acoja el ente objeto de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, a Teatro Cervantes de Málaga, S.A. le es de aplicación lo estipulado para las empresas municipales:

"Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, la concordancia del informa de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación comparación, confirmación y análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a los procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

Auditorías de Cumplimiento y Operativas:

El ámbito objetivo de las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

En cuanto a las auditorías operativas, la situación es similar: el ámbito objetivo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica, eficaz y eficiente.

Ejecución:

En lo concerniente a empresas y fundaciones municipales, y tanto para las auditorías de cuentas como de cumplimiento y operativas, el Plan Anual de Control Financiero establece que se habrá de atender a lo siguiente:

- 1- Las auditorías de cuentas de las empresas y fundaciones municipales se ajustarán a lo que establece para ellas la normativa mercantil de aplicación. Esto atañe a sus contenidos y plazos.
- 2- Las cuentas de las empresas y fundaciones municipales, con independencia de que se acojan al modelo normal o abreviado, serán auditadas por auditor experto e independiente.
- 3- De cada auditoría se emitirá un informe que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de su realización.
- 4- En dicho informe se destacará la opinión técnica y las salvedades que, en su caso, se hayan formulado. Igualmente se reflejarán de forma clara y concisa aquellas observaciones que, aún sin alcanzar la consideración de salvedades, se tengan por conveniente formular.
- 5- Igualmente, se recogerán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.
- 6- La intervención General podrá solicitar a la firma auditora, en su caso, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas en la que considere oportuno que incida la auditoría.
- 7- Los resultados e informes de las auditorías serán remitidos, junto con las propias cuentas anuales a la Intervención antes de su aprobación.
- 8- Las auditorías de cumplimiento y operativas serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión de la Intervención.
- 9- Asimismo, se podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario. En cualquier caso, los papeles u hojas de trabajo podrán ser solicitados por la Intervención General.

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría sobre Importancia Relativa en Auditoría, más concretamente en la NIA-ES 320, que es de obligado cumplimiento para los auditores, y las respuestas vigentes a consultas respecto a Importancia Relativa emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y

de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Si como consecuencia de la realización de nuestro trabajo se pusiesen de manifiesto errores o irregularidades cometidos por el órgano de administración, gerentes, directores o personal aunque fuesen inferiores al nivel de relevancia establecida en el trabajo, se lo comunicaríamos a aquel órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

En lo referente a las auditorías de cumplimiento y operativa, el Plan Anual de Control Financiero establece que pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada.

Las auditorías de cumplimiento y operativas recogen un total de 20 puntos a verificar, de los cuales 13 de ellos corresponden a la auditoría de cumplimiento y los 7 restantes a la operativa, en la que se incluyen los específicamente orientados al control de eficacia. Dada la extensión de los contenidos, éstos se detallarán de forma estructurada a lo largo del presente informe, conforme se detallan los trabajos realizados en cada apartado y las correspondientes conclusiones.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando el orden establecido en el Plan Anual de Control Financiero para 2018-2019, (en adelante P.A.C.F.)

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en el cual exponemos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría Financiera del ejercicio anual terminado en 2018 y los resultados del estudio y evaluación de los sistemas de Control Interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones. (Apartado III.3.2, 1, b) del P.A.C.F. 2018-2019).

Apartado B: En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 13) del apartado III.4.1 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías de cumplimiento).

Apartado C: Conclusiones referentes a la Auditoría Operativa. (Puntos 14) a 20) del apartado III.4.2 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías operativas con medición de costes y control de eficacia).

Apartado D: Legislación aplicable.

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera.

I. Opinión sobre los estados financieros, en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le son de aplicación.

Junto las cuentas anuales del ejercicio 2018 se adjunta el Informe de Auditoría Financiera:

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE.

Al accionista único de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos en formato abreviado, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principio y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

Reconocimiento de ingresos (véase nota 4.8 de la memoria)

El reconocimiento de ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal y cuantificación en una actividad como la de la Sociedad, ya que se producen cobros anticipados de espectáculos que se ejecutan en el ejercicio posterior, así mismo, una parte importante de los cobros a clientes se produce en efectivo directamente en taquilla, mediante datafonos o a través de internet.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 entre otros, la evaluación de los controles sobre el proceso de reconocimiento de ingresos por taquilla, internet y datafonos, su validación con información extracontable del programa de gestión de venta de entradas, prueba de coherencia de ingresos anticipados en relación con el calendario de programación del teatro, y la comprobación del corte de operaciones de cobros por taquillas correspondientes a espectáculos no ejecutados al cierre del ejercicio.

Responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas.

Los miembros del Consejo de Administración son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dicho riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacente de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Adolfo Felipe Gabrieli Seoane.
Inscrito en el ROAC con el N° 10.259

Málaga, 19 de Marzo de 2019

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
C/Pirandello n°6 Blq.3 Planta 3ª Oficina 1. Edif Corona de Teatinos
29010- Málaga
Sociedad inscrita en el ROAC con el N° S-1975

II. Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable-administrativa. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable. (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como se establece en la NIA-ES 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.:

Los responsables del gobierno y la dirección de la Entidad han reconocido y comprenden que son responsables:

(a) de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, en su caso, de su presentación fiel;

(b) del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Por ello el alcance de nuestra revisión, se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de su actividad, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación etc. de determinados programas que detallamos en el Apartado B.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia, el que la sociedad cumpla con la normativa legal que le es de aplicación.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. El presente informe constituye una revisión limitada de auditoría de cumplimiento, que no comprende la revisión exhaustiva del control interno de la entidad.

→ Conclusiones:

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área, no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales del Teatro Cervantes, SA al 31 de Diciembre de 2018.
- ✓ Los principales aspectos pendientes de mejora de control interno que hemos detectado son los siguientes:

1. A finales de 2018, y en los meses posteriores la entidad ha realizado una revisión del estado de los elementos de inmovilizado material en cuanto a su localización, uso y obsolescencia, procediendo a mejorar el control sobre los mismos identificándolos individualmente mediante etiquetas referenciadas. Actualmente los elementos se encuentran identificados y referenciados, desapareciendo así la deficiencia de control interno del ejercicio anterior.
 - ✓ Nuestras recomendaciones son las descritas en el apartado anterior. No se han detectado deficiencias significativas de control interno.

Apartado B: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado el 31/12/2018.

1- Verificar que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento (Gestrisam). Así mismo se comprobará que se han presentado antes la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retenciones IFPF) Y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.

Hemos comprobado, mediante la obtención de los correspondientes certificados, que la entidad se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria estatal, con la Hacienda Autónoma, con la Hacienda Local, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2- Verificar que las nóminas satisfechas en 2018 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 2018 con respecto a 31/12/2017. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos siete trabajadores.

A este respecto, las comprobaciones han consistido en la selección de 10 trabajadores a partir del modelo 190 del ejercicio 2018, para los cuales hemos comprobado los incrementos retributivos aplicados en 2018, obteniendo una tasa de crecimiento efectiva del 1,75 %, acorde con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, artículo 18.Dos.

Se ha aplicado un incremento del 1,5% desde enero-18 más 0,25% adicional desde julio-18.

3- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

Las retribuciones en concepto de productividad abonadas en el ejercicio 2018 han sido:

- Marzo 2018: productividad por consecución de objetivos. Art 24.B) Convenio Colectivo.
- Mayo 2018: productividad Festival de Cine. Art 24.A) Convenio colectivo.

- Octubre 2018: productividad por consecución de objetivos. Art 24.B) Convenio Colectivo.
- Diciembre 2018: productividad por consecución de objetivos altos cargos. Corresponde al Gerente. Esta productividad no está recogida en convenio, sino en el contrato especial de alta dirección que depende directamente de alcaldía.

4- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

La retribución de horas extraordinarias se aprueba con anterioridad a su realización salvo por urgente necesidad del servicio y ningún trabajador ha superado las 80 h. Hemos cotejado con los resúmenes anuales de nóminas la información de horas extras aportada por la entidad.

5- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.

El convenio colectivo al que se acoge la sociedad que es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes, que se encontraba vigente en el momento de la constitución de la Sociedad Municipal y que se sigue aplicando actualmente.

Para una muestra seleccionada de 20 trabajadores, se ha comprobado que todos los conceptos retribuidos se encuentran incluidos en el convenio aplicable.

6- Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo prevenido en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018 para sociedades mercantiles y en el 48.3 de la LAULA, así como para el caso de Fundaciones lo previsto en la Disposición Adicional Trigésima de la LPGE 2018.

Durante el ejercicio 2018 no se ha realizado contratación alguna de personal fijo o indefinido. Las contrataciones de personal temporal se corresponden siempre con necesidades urgentes e inaplazables derivadas de las necesidades específicas de cada actividad de las programadas por Teatro Cervantes de Málaga, S.A.

En el acceso de personal temporal, no se ha realizado informe justificando urgencia e inaplazabilidad del acceso. Dada la actividad de la entidad, se ha

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661
Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL Nº S1975

entendido justificada la contratación temporal de artistas y personal relacionado con la representación de espectáculos, y su carácter urgente e inaplazable, no obstante consideramos procedente la realización de un informe global que recoja dichas características.

7- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014.

Contratos de alta dirección: las retribuciones de alto directivo comprenden exclusivamente conceptos básicos y complementos. Las retribuciones básicas se fijan en función de las características de la entidad e incluye la retribución mínima obligatoria asignada al directivo y las retribuciones complementarias comprenden complemento variable que está supeditado a la consecución de objetivos previamente establecidos.

El contrato de gerencia se elabora en el área de Alcaldía, con la supervisión de la asesoría jurídica del Ayuntamiento. La retribución es acorde con la "Relación de Niveles Salariales Estructura Directiva y Personal Eventual, Gerencias de Organismos Autónomos y Gerencias de Empresas Públicas", mandato de Alcaldía 2015-2019.

Conforme a la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, la retribución de la Gerencia, ha experimentado un incremento del 1%, aprobado por Consejo de Administración de fecha 20/11/2017, y recogido en adenda al contrato de gerencia de fecha 21/11/2017, supervisada por la asesoría jurídica del Ayuntamiento. Dicho incremento es aplicable tanto a la retribución básica como a la variable, se ha implementado a ambos conceptos en 2018.

CONTRATOS 2018	RETRIBUCIÓN BÁSICA	RETRIBUCION VARIABLE	TOTAL
Gerente	29.752,84 €	13.534 €	43.286,84 €

Los contratos mercantiles y de alta dirección cumplen con la normativa de la Ley 7/1985.

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

8- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

Hemos realizado comprobaciones acerca del cumplimiento de legislación en materia de transparencia pública activa, en especial con los siguientes asuntos de los que se concreta el resultado:

- Relación de puestos de trabajo: se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la entidad, la relación de puestos de trabajo, referida a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales, así como el convenio colectivo vigente. No existe publicación acerca de ofertas de empleo o similares porque no existen.
- Publicidad trimestral de contratos, mayores y menores: hemos verificado la publicidad de las licitaciones adjudicadas durante el ejercicio, así como de los contratos que no han sido objeto de licitación.
- Patrocinio y contratos de publicidad: se encuentra publicada en el portal de transparencia, la información correspondiente al ejercicio 2018, referente a convenios de patrocinios y colaboradores, con mención de las partes firmantes, objeto, plazo de duración personas obligadas a la realización de las prestaciones y obligaciones económicas convenidas.

9- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP 2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de al menos 5 contratos.

Para una muestra de 5 contratos seleccionada a partir de los contratos reflejados en el modelo 347 de 2018 por un importe igual o superior a 40.000 € (IVA excluido), hemos obtenido los siguientes resultados.

Resultados revisión contratos.

COENERGÍA MANAGER, S.L.U.	
Procedimiento	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Pliego de contratación	NO
Mesa de contratación	NO
Publicidad	NO
ROLECE	NO
Presentación registro indicado	NO
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

STONEX SHOW LIGHTING, S.L.U.	
Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	SÍ
ROLECE	SÍ
Presentación registro indicado	SÍ
Modificados	NO
Acta recepción	NO

LIMPIEZAS CRILUZ, S.L.	
Procedimiento	ABIERTO ORDINARIO
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	SÍ
ROLECE	SÍ
Presentación registro indicado	SÍ
Modificados	NO
Acta recepción	NO
Consulta Previa de Mercado	SÍ
Aval bancario	SÍ

MUNDO MANAGEMENT, S.A.	
Procedimiento	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Pliego de contratación	NO
Mesa de contratación	NO
Publicidad	NO
ROLECE	NO
Presentación registro indicado	NO
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

LESTGO ENTERTAINMENT, S.L.	
Procedimiento	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Pliego de contratación	NO
Mesa de contratación	NO
Publicidad	NO
ROLECE	NO
Presentación registro indicado	NO
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

Consideramos satisfactorio el resultado obtenido, no obstante, queremos llamar la atención sobre el contratante Coenergía Manager, S.L. ya que el importe facturado en el ejercicio 2018 sobrepasa la cifra de 40.000 €. Se trata de una empresa que realiza gestión de actividades artísticas, de modo que Coenergía contrata a determinados artistas que realizan actuaciones, y factura a Teatro Cervantes por el caché del artista y los gastos de la actuación. El procedimiento negociado sin publicidad está justificado por el carácter artístico y único de los contratados, ya que cada contrato va referido a una actuación concreta, si bien dado el volumen de facturación, consideramos conveniente la emisión por parte de Teatro Cervantes, de un informe que recoja la justificación y operativa que se sigue con esta empresa.

- 10- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y hayan transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.*

Hemos verificado que la entidad ha cumplido durante 2018 con el envío del informe trimestral relativo al cumplimiento del artículo 10.2, de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público. En los 4 informes presentados consta que no han existido facturas que hayan estado más de 3 meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas, o sistema equivalente, sin que se haya tramitado el reconocimiento de la obligación.

A fecha de este informe, hemos comprobado que no existe constancia de facturas pendientes de pago, con registro de entrada de antigüedad superior a 3 meses. Así mismo, como parte de los trabajos de auditoría financiera, hemos comprobado la correcta imputación de las facturas recibidas en el ejercicio de su devengo, no detectándose errores de importe significativo en base a nuestra importancia relativa de ejecución del trabajo.

- 11- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.*

Hemos verificado la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga del 5 de febrero de 2018, de las tarifas oficiales aprobadas en el consejo de administración de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. de fecha 20 de noviembre de 2017, donde se aprobó la unificación de precios y descuentos para la venta de entradas al público, así como la publicación de las mismas para general conocimiento.

Las tarifas aprobadas concuerdan con las aplicadas a través de la aplicación software de venta de entradas, y con la publicitada en la programación anual del teatro.

- 12- Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017, con especial referencia al apartado b).

Teatro Cervantes de Málaga, S.A., no tiene la consideración de medio propio, por lo que no le resulta obligado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017.

- 13- Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

El informe de auditoría del ejercicio anterior no incluía salvedades, circunstancia que se mantiene en el presente ejercicio.

En cuanto a la deficiencia de control interno detectada en el ejercicio anterior en relación con el control físico del inmovilizado al que se refiere el apartado A.II de este informe, la identificación de elementos de inmovilizado y su ubicación, se ha realizado satisfactoriamente.

Apartado C: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado el 31/12/2018.

- 14- Control de eficacia: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

En el Plan de la Dirección para 2018, se establecen políticas y directrices sobre las actividades básicas de la Empresa, de acuerdo con los criterios marcados por el Consejo de Administración, así mismo se elabora la previsión de gastos e ingresos y de programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

La empresa implementa una contabilidad analítica por programa, donde se compara el coste directo de cada espectáculo con sus ingresos de recaudación. Este control de costes no imputa costes indirectos, por lo que no se obtiene un resultado analítico global.

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias presupuestarias por partidas, correspondientes al ejercicio 2017:

PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2018 (IMPORTES EN EUROS)

NP Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2018	Ejecución 2018	NP Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2018	Ejecución 2018
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
60	1. Consumo de Explotación				1. Ingresos Explotación		
607/629	Trabajos realizados por otras empresas	1.829.928,59 €	2.651.357,35		A) Importe neto cifra negocios		
640	2. Gastos de Personal				Prestaciones de Servicios	2.714.501,00	3.369.079,72
642	A) Sueldos y Salarios	3.049.133,26	2.989.972,61	705	Rappel sobre ventas	-	-
642	B) Seguridad Social			709	B) Otros ingresos explotación		
649	C) Otros gastos sociales			740	Subv. Oficiales a la explotación	2.790.157,85	2.794.094,85
680	3. Dotaciones por amort. Inmovilizado			740	Transferencias de empresas	89.000,00	300.846,27
681	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	-	-	752	Arrendamientos	-	-
681	Dot. Amort. Inmovilizado material	-	106.737,81	759	Ingresos por servicios diversos	5.100,00	2.850,60
650	4. Variaciones Prov. y Pérdidas ctos. Inc			790	Excesos y aplicaciones provisiones	-	-
650	Pérdidas de créditos incobrables	-	-				
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	-	-				
621	5. Otros Gastos de Explotación						
621	Arrendamientos y Cánones	170.000,00	261.198,54				
622	Reparaciones y Conservaciones	175.900,00	147.631,11				
623	Servicios Profesionales independi.	-	-				
624	Transportes	5.687,00	6.593,13				
625	Primas de Seguros	2.300,00	-				
627	Publicidad, Propaganda y RPPP	141.950,00	190.430,44				
628	Suministros	196.378,00	163.278,39				
629	Otros Servicios	12.483,00	5.947,43				
631	6. Tributos						
631	Otros tributos	8.000,00	27.958,69				

Continuación...

NP Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2018	Ejecución 2018	NP Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2018	Ejecución 2018
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
	I. Beneficios Explotación				I. Pérdidas Explotación		
	6.- Gastos Financieros y Asimilados	-	-		2.- Ingresos Financieros		
	C) Por deudas a terceros gastos asimilados	-	-		C) Otros		
662/3	Intereses por deudas a c/p y l/p			769	Intereses de cuentas corrientes	1,00	
668	Diferencia negativa de cambio			768	Diferencias positivas de cambio		
669	Otros gastos financieros			760	Dividendos		
	II. Resultados Financieros Positivos				II. Resultado Financieros Negat.		
	III. Beneficios Actividades Ordinarias				III. Pérdidas Actividades Ordin.		
696	Pérdidas por deterioro			775	6.- Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.		100.676,21
678	12. Gastos Excepcionales			778	12.- Ingresos excepcionales		-
	Gastos excepcionales y otros				IV. Resultado del Ejercicio	7.000,00	16.442,15
630	IV. Beneficios Antes de Impuestos				Total Ingresos	5.598.759,85	6.567.547,65
	15. Impuesto sobre sociedades	-	-		TOTAL HABER		
	VI. Resultado del Ejercicio						
	Total Gastos	5.591.759,85	6.551.105,50				
	TOTAL DEBE						

De forma expresa se deberá verificar:

- a) *Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.*

Los objetivos a alcanzar y rentas a obtener, se encuentran claramente identificados en los Presupuestos para 2018 de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno Extraordinario del 25 de mayo de 2018, cuya entrada en vigor se produjo el 30/05/2018. El presupuesto para el estado de gastos de 2018 asciende a 5.741.759,85 € y para el estado de ingresos a 5.748.759,85 €, de los que 5.598.759,85 € son destinados a gastos corrientes, y 150.000 € a operaciones de capital para financiación de inversiones.

- b) *En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.*

La entidad ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos marcados en el presupuesto, ya que las diferencias presupuestarias en gastos (déficit), han sido cubiertas sobradamente con las diferencias obtenidas en ingresos (superávit), generando un resultado positivo de 16.442,15 €.

RESUMEN DE DIFERENCIAS	Importes en euros
Estado de Gastos	
Presupuestado	5.591.759,85 €
Ejecutado	6.551.105,50 €
Diferencia	-959.345,65 €
Estados de Ingresos	
Presupuestado	5.598.759,85 €
Ejecutado	6.567.547,65 €
Diferencia	-968.787,80 €
SUMA DE DIFERENCIAS	9.442,15 €
SALDO PRESUPUESTOS	7.000,00 €
DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO	16.442,15 €

Las desviaciones presupuestarias producidas, son objeto de análisis en los siguientes apartados.

- c) *Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2018 y lo ejecutado a 31/12/2018 en las cuentas anuales).*

Análisis desviaciones presupuestarias- Ingresos

ESTADO DE INGRESOS	Importes en euros
Prestaciones de Servicios	
Presupuestado	2.714.501,00 €
Ejecutado	3.369.079,72 €
Diferencia	-654.578,72 €
Subvenciones Oficiales a la Explotación	
Presupuestado	2.790.157,85 €
Ejecutado	2.794.094,85 €
Diferencia	-3.937,00 €
Transferencias de empresas	
Presupuestado	89.000,00 €
Ejecutado	300.846,27 €
Diferencia	-211.846,27 €
Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.	
Presupuestado	5.101,00 €
Ejecutado	2.850,60 €
Diferencia	2.250,40 €
Subvenciones de capital transferidas a Rdo	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	100.676,21 €
Diferencia	-100.676,21 €

Desviaciones en partidas de ingresos:

La partida "Prestaciones de Servicios" que comprende los ingresos por taquilla, ha sido superior a lo presupuestado en 654.578,72 €, lo cual junto a un importe de "Transferencias de Empresas" superior en 211.846,27 € a lo presupuestado, ha permitido equilibrar el resultado del ejercicio, dando lugar a un beneficio contable de 16.442,15 €.

Existen otras desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.

d) *Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdida y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2018 y lo ejecutado a 31/12/2018 en las cuentas anuales).*

Análisis desviaciones presupuestarias- Gastos

ESTADO DE GASTOS	Importes en euros
Trabajos realizados por otras empresas	
Presupuestado	1.829.928,59 €
Ejecutado	2.651.357,35 €
Diferencia	-821.428,76 €
Gastos de personal	
Presupuestado	3.056.895,26 €
Ejecutado	2.989.972,61 €
Diferencia	66.922,65 €
Dotación Amortizaciones	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	106.737,81 €
Diferencia	-106.737,81 €
Arrendamientos y Cánones	
Presupuestado	170.000,00 €
Ejecutado	261.198,54 €
Diferencia	-91.198,54 €
Reparaciones y Conservación	
Presupuestado	175.900,00 €
Ejecutado	147.631,11 €
Diferencia	28.268,89 €
Servic.Profes.Independientes	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	0,00 €
Transportes	
Presupuestado	5.687,00 €
Ejecutado	6.593,13 €
Diferencia	-906,13 €
Primas de Seguros	
Presupuestado	2.300,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	2.300,00 €
Publicidad Propaganda y RRPP	
Presupuestado	141.950,00 €
Ejecutado	190.430,44 €
Diferencia	-48.480,44 €
Suministros	
Presupuestado	196.378,00 €
Ejecutado	163.278,39 €
Diferencia	33.099,61 €
Otros Servicios	
Presupuestado	4.720,00 €
Ejecutado	5.947,43 €
Diferencia	-1.227,43 €
Otros Tributos	
Presupuestado	8.000,00 €
Ejecutado	27.958,69 €
Diferencia	-19.958,69 €
Gastos Extraordinarios y Otros	
Presupuestado	1,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	1,00 €

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello n° 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

Desviaciones en partidas de gastos:

La desviación negativa más significativa se produce en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", que se debe a un mayor gasto en contrataciones artísticas del inicialmente presupuestado. Esta desviación se viene produciendo en el mismo sentido de forma recurrente.

La partida de personal presenta un gasto menor al presupuestado en 66.922,65 euros, originados por una disminución del coste de personal fijo que ha compensado con creces la subida en personal eventual y artístico.

La desviación en arrendamientos y cánones de 91.198,54 euros se debe en su totalidad a gasto en derechos de autor superiores a lo presupuestado.

El resto de desviaciones en partidas de gastos no han resultado significativas.

Es necesario destacar que en 2018, la desviación negativa de los gastos ejecutados respecto a los gastos presupuestados (959.345,65 €), se ve compensada con creces por el exceso sobre el presupuesto de los ingresos por taquilla, subvenciones a la explotación y otros ingresos (968.787,80 €), generando así un resultado positivo de 9.442,15 €, que junto a un saldo presupuestario de 7.000 €, arroja un resultado positivo final de 16.442,15 €, igual al beneficio contable del ejercicio.

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO CONTABLE

DIFERENCIAS PRESUPUESTARIAS	15.503,75 €
SALDO PRESUPUESTOS	7.000,00 €
AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO	-106.737,81 €
IMPUTACIONES A PYG SUBVENCIONES DE CAPITAL	100.676,21 €
PROVISIONES POR DETERIORO	0,00 €
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	0,00 €
TOTAL= RESULTADO CONTABLE	16.442,15 €

Conciliación de las Operaciones de Capital.

El importe de transferencias de capital presupuestado asciende a 150.000 € mientras que el finalmente percibido para operaciones de capital en el ejercicio 2018 asciende a 72.700,34 euros. Las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 79.672,09 euros de base imponible, más 16.731,14 euros de impuesto sobre el valor añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

CONCEPTO INVERSIÓN	TRANSFERIDO 2018	IMPORTE INVERTIDO 2018		DIFERENCIA	FORMA FINANCIACIÓN
		BASE	IVA		
Instalaciones Técnicas	72.700,34	72.700,34	15.267,07	-	Transferencias Capital
Mobiliario	1.006,11	1.006,11	211,28	-	Recursos Propios
Equipos proc. Información	5.965,64	5.965,64	1.252,78	-	Recursos Propios
TOTALES	79.672,09	79.672,09	16.731,14	-	

El importe de transferencias de capital presupuestadas que finalmente no se ha ejecutado asciende a 77.299,66 euros.

e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad no tenga establecida una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

La empresa implementa una contabilidad de costes por programación, y dentro de cada programación, detallado por espectáculo, donde compara el coste directo de cada espectáculo con la recaudación obtenida. El resultado analítico del ejercicio, arroja un superávit de 7.226,45 €

15- Control de eficacia: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La contabilidad de costes de la entidad, no incorpora los costes indirectos, por lo que no es posible obtener el rendimiento global de cada programación.

16- Control de eficacia: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

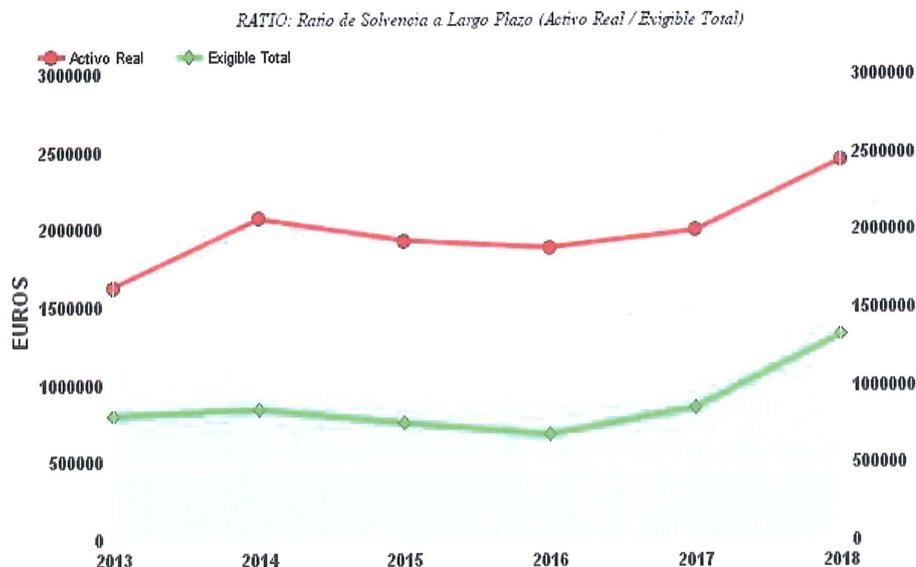
Describimos a continuación los ratios analizados, con su representación gráfica y su significado y conclusiones:

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL Nº S1975

-SOLVENCIA A LARGO PLAZO



Resultado del Ratio:

	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio	
Ejercicio actual (2018)	2.452.971,73	1.326.175,00	1,85	185,00%
Ejercicio 2017	1.999.485,00	861.154,55	2,32	232,20%
Ejercicio 2016	1.887.155,95	683.555,79	2,76	276,10%
Ejercicio 2015	1.932.919,15	760.264,96	2,54	254,20%
Ejercicio 2014	2.073.567,94	847.994,50	2,45	244,50%
Ejercicio 2013	1.633.155,04	805.726,34	2,03	202,70%

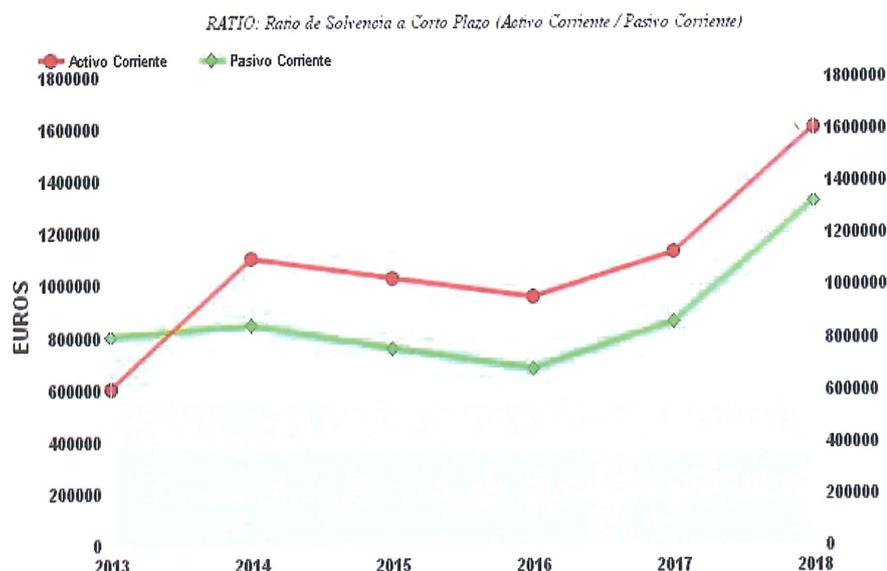
Comentarios:

Muestra la capacidad de la empresa para responder a sus deudas totales en casos extremos. Se suele calcular en torno a 2,5, pero depende de los sectores y del grado de su inmovilización de recursos. A mayor inmovilizado, mayor debe ser el ratio. La Situación Intermedia esta próxima a 1 ó 2

- Si es menor a 0,5: Situación de quiebra técnica
- Si está entre 0,5 y 1: Situación delicada, cercana a la quiebra.
- Si está entre 1 y 2: Situación normal o intermedia. Hay que vigilar la tendencia
- Si es mayor que 2: Gran capacidad de la Empresa para cancelar sus deudas que ofrece seguridad para Acreedores y Prestamistas

La situación de la empresa en el presente ejercicio es normal.

-SOLVENCIA A CORTO PLAZO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio	Resultado del Ratio
Ejercicio actual (2018)	1.609.493,76	1.326.175,00	1,21	121,40%
Ejercicio 2017	1.128.941,31	861.154,55	1,31	131,10%
Ejercicio 2016	957.051,66	683.555,79	1,40	140,00%
Ejercicio 2015	1.028.836,65	760.264,96	1,35	135,30%
Ejercicio 2014	1.103.571,08	847.994,50	1,30	130,10%
Ejercicio 2013	605.963,53	805.726,34	0,75	75,20%

Comentarios:

Indica cuántas de cada 100 unidades monetarias de Deuda a Corto plazo, dispone en el Activo Circulante para poder hacerlas frente.

- Si es menor que 1,5: Riesgo importante de suspensión de pagos
- Si es está entre 1,5 y 2: Valor Normal aunque se ha de vigilar la tendencia que pueda seguir
- Si es mayor que 2: Solvencia a Corto Plazo Satisfactoria

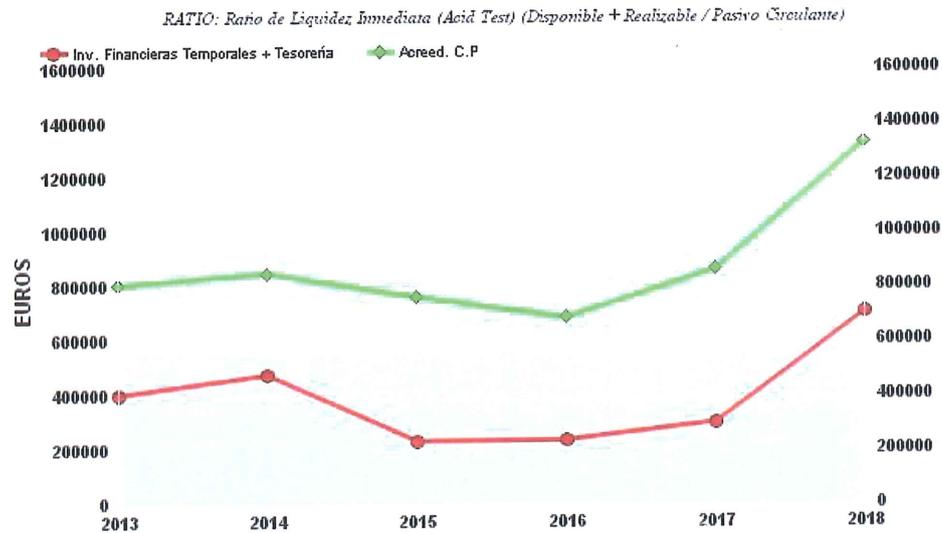
Analizando este ratio, podría inferirse que la empresa se encuentra en situación de riesgo alto de insolvencia, sin embargo, desglosando las partidas que componen el pasivo a corto plazo, encontramos que existen periodificaciones de ingresos por importe de 610.713,00 €, que en realidad no constituyen obligaciones de pago a corto plazo porque no está previsto ni es probable que tengan que devolverse, sino que son un reflejo contable de la imputación temporal correcta de dichos ingresos; así mismo, encontramos periodificaciones de activo por importe de 25.658,84 €. Sin tener en cuenta las periodificaciones, el ratio de solvencia a corto plazo en el ejercicio 2018 sería de 2,21 (221,37 €), lo que situaría a la empresa en situación de solvencia a corto plazo satisfactoria.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

-RATIO DE LIQUIDEZ INMEDIATA (ACID TEST)



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio	Resultado del Ratio
Ejercicio actual (2018)	702.994,17	1.326.175,00	0,53	53,00%
Ejercicio 2017	299.732,97	861.154,55	0,35	34,80%
Ejercicio 2016	235.361,30	683.555,79	0,34	34,40%
Ejercicio 2015	230.663,62	760.264,96	0,30	30,30%
Ejercicio 2014	473.925,99	847.994,50	0,56	55,90%
Ejercicio 2013	401.238,05	805.726,34	0,50	49,80%

Comentarios:

Es la capacidad de atender a los pagos a muy corto plazo o Ratio de tesorería (también llamado acid test).

Será menos que la liquidez general por ser su numerador la parte más líquida del activo circulante.

Peligro Suspensión Pagos (Dependiendo de Liquidez de Existencias)
(Realizable+Disponible) / Pasivo Circulante.

- Si es menor que 0,5: Situación peligrosa, posibilidad de suspensión de pagos dependiendo de la liquidez de existencias
- Si es está entre 0,5 y 0,8: Delicada aunque puede eludir el riesgo de suspensión. Es conveniente vigilar la tendencia que sigue
- Si está entre 0,8 y 1,2: Normal
- Si es mayor que 1,2: Buena Situación lo que se refleja en una buena capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo

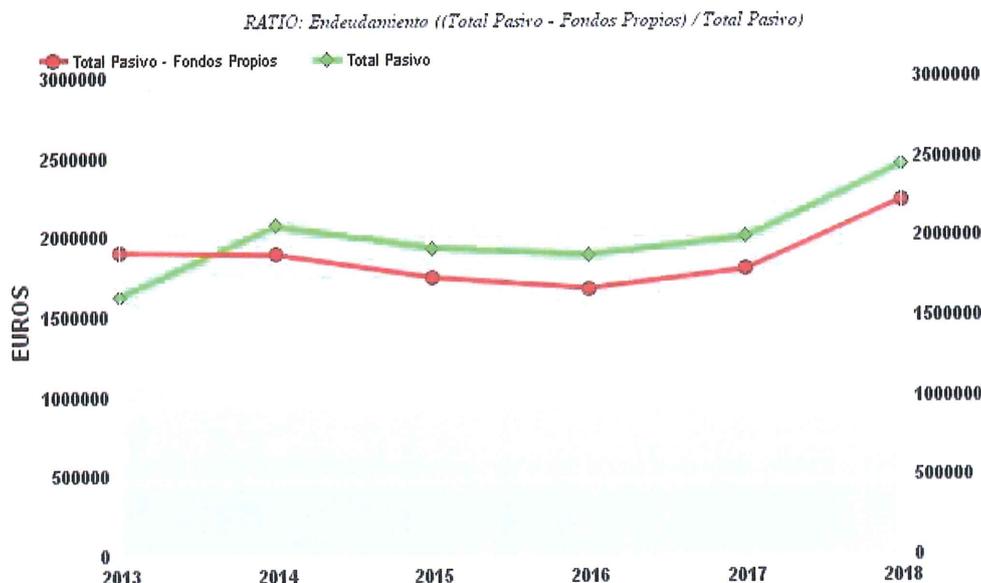
En este caso, el ratio de la empresa se encuentra en el segundo tramo (situación delicada), pero hay que tener en cuenta que se encuentra afectado por la cifra de periodificaciones de pasivo a corto plazo, como se detalla en el ratio de solvencia a corto plazo.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL Nº SI975

-RATIO DE ENDEUDAMIENTO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio actual (2018)	2.233.040,60	2.452.971,73	0,91 91,00%
Ejercicio 2017	1.795.996,02	1.999.485,00	0,90 89,80%
Ejercicio 2016	1.676.467,98	1.887.155,95	0,89 88,80%
Ejercicio 2015	1.747.127,23	1.932.919,15	0,90 90,40%
Ejercicio 2014	1.892.224,20	2.073.567,94	0,91 91,30%
Ejercicio 2013	1.905.478,43	1.633.155,04	1,17 116,70%

Comentarios:

Nos aporta información referente al peso de las deudas a corto y a largo plazo total del pasivo. En el caso de la sociedad, las deudas a corto y largo plazo suponen el 91 % del pasivo.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RATIOS

Los ratios de solvencia y endeudamiento analizados, presentan valores normales teniendo en cuenta el sector de actividad y las características de la sociedad, no se detecta riesgo de insolvencia ni recursos ociosos.

La entidad no presenta deudas a largo plazo, ni con entidades bancarias ni por ningún otro concepto. Las deudas a corto plazo corresponden en su mayor parte a saldos por deudas con proveedores y acreedores comerciales. No existen deudas por arrendamientos financieros.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello n° 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

- 17- *Análisis operativo: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores operativos, etc.).*

La entidad aplica un sistema de gestión por objetivos con un alto grado de planificación, tal y como se desprende del Plan de Dirección 2018, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa.

Se basa en las áreas de gestión de la empresa mediante directrices aplicables a las actividades básicas y apoyado por una previsión presupuestaria de gastos, financiación e inversiones.

La planificación se desarrolla a través de mandos intermedios dirigidos por la Gerencia y que se coordinan entre sí mediante reuniones de coordinación general para la programación y consultas de comunicación interna para el resto de la gestión.

- 18- *Análisis operativo: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.*

Para la asignación de funciones y competencias, una vez cerrada la programación de actividades de la empresa y conforme se acercan las fechas de celebración de dichas actividades y aproximadamente de forma mensual y/o por ciclos, se celebra reunión de coordinación de todas las áreas del Teatro, a fin de conocer las necesidades de recursos técnicos y humanos de cada actividad concreta. Una vez celebrada la coordinación, se procede a efectuar planificaciones de personal asignando recursos humanos necesarios y suficientes para su adecuado desarrollo.

De cada reunión de coordinación se realiza un acta. En el caso de los fijos discontinuos y refuerzo, y personal a turno, las planificaciones de personal se han de realizar por escrito; las efectúa cada Área y se fiscalizan por RR.HH. y sirven para comunicar al trabajador sus tareas y horarios de trabajo. Para los trabajadores con horario fijo no es necesaria la planificación.

No existen manuales de procedimientos de gestión interna por cuanto que las actividades de la empresa, debido a la particularidad de las artes escénicas, son muy diversas y diferentes de forma individualizada, por lo que se considera que no son convenientes unos procedimientos de actuación, practicando en su lugar las reuniones de coordinación. En Anexo I se adjunta Organigrama.

- 19- *Análisis operativo: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.*

Se vienen realizando cursos de formación en inglés para personal de atención al público. Dos trabajadores de escenarios realizaron "Curso de Q LAB 4. Control integral de equipos para espectáculos en entorno red" para la mejora en los montajes de espectáculos y en la realización de producciones propias. La práctica ha demostrado que ambas líneas de formación continua han representado un impacto positivo en el desempeño de las tareas mencionadas. Hemos verificado la documentación justificativa de dicha formación.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello n° 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

20- Análisis operativo: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

- a) En el acceso de personal temporal, no se ha realizado informe justificando urgencia e inaplazabilidad del acceso. Dada su actividad, la entidad ha entendido justificada la contratación temporal de personal relacionado con la representación de espectáculos, y su carácter urgente e inaplazable, no obstante consideramos procedente la realización de un informe global que recoja dichas características.
- b) Coenergía Manager, S.L. es una empresa que realiza gestión de actividades artísticas, de modo que contrata a determinados artistas que realizan actuaciones, y factura a Teatro Cervantes por el caché del artista y los gastos de la actuación. Se contrata mediante procedimiento negociado sin publicidad lo cual es aplicable dado el carácter artístico y único de los contratados, y a que cada contrato va referido a una actuación concreta, pero teniendo en cuenta que el volumen facturado en 2018 sobrepasa la cifra de 40.000 €, consideramos conveniente la emisión por parte de Teatro Cervantes, de un informe que recoja la justificación y operativa que se sigue con esta empresa.
- c) La empresa implementa una contabilidad analítica por programa, donde se compara el coste directo de cada espectáculo con sus ingresos de recaudación. Este control de costes no imputa costes indirectos, por lo que no se obtiene un resultado analítico global.
- d) No existen manuales de procedimientos de gestión interna por cuanto que las actividades de la empresa, debido a la particularidad de las artes escénicas, son muy diversas y diferentes de forma individualizada. Si bien la empresa mantiene reuniones de coordinación que permiten la gestión del Teatro, consideramos conveniente la elaboración de un manual de procedimientos de gestión general, sin entrar en los detalles de cada espectáculo.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
Economistas Auditores de Cuentas.

**GABRIELI SEOANE
ADOLFO -
24783717K**

Firmado digitalmente por GABRIELI SEOANE
ADOLFO - 24783717K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=24783717K, sn=GABRIELI
SEOANE, givenName=ADOLFO, cn=GABRIELI
SEOANE ADOLFO - 24783717K
Fecha: 2019.07.01 12:06:21 +02'00'

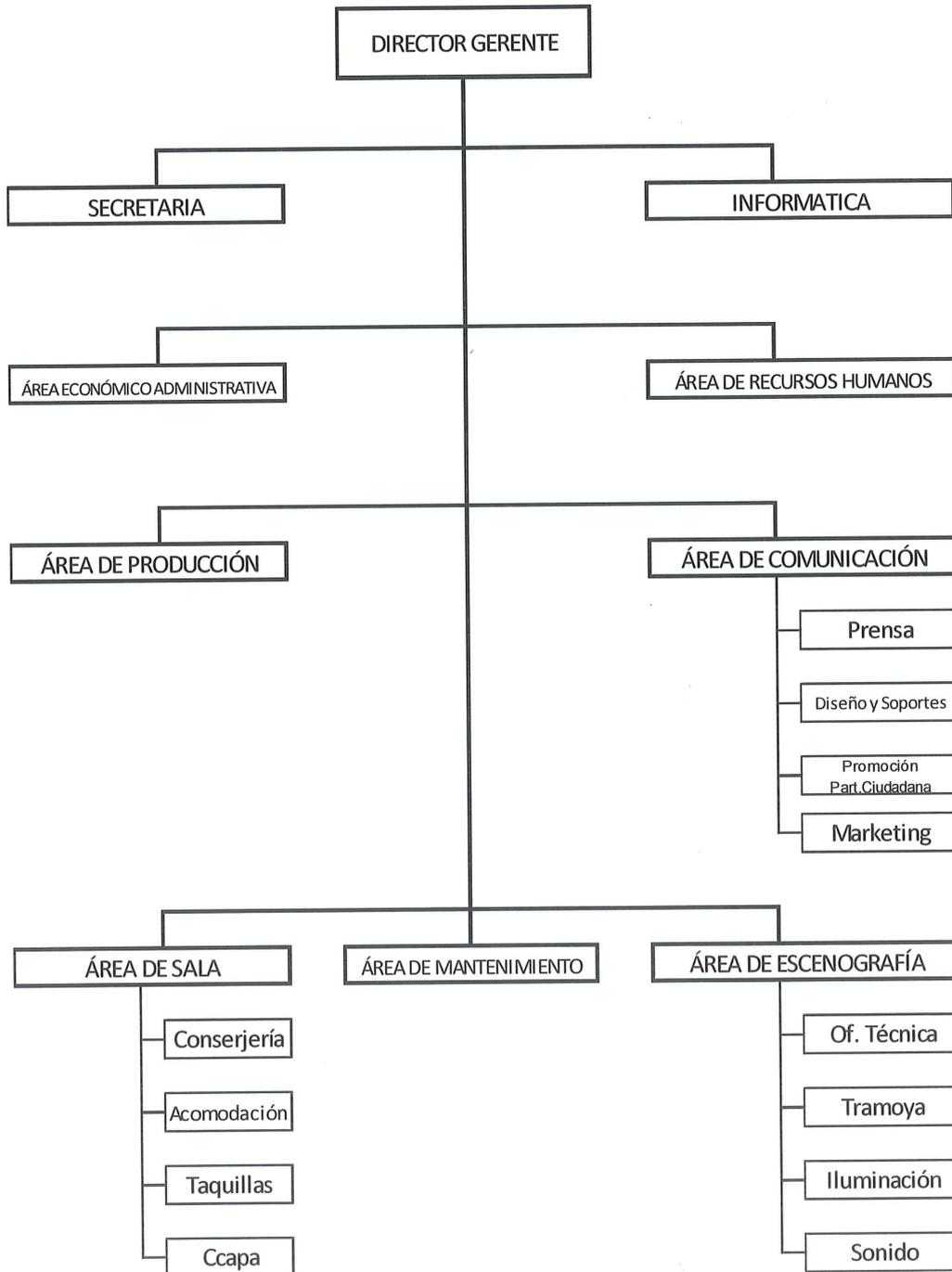
Fdo: Adolfo Gabrieli Seoane
Málaga, 28 de junio de 2018.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661
Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello n° 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

ANEXO I: ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD

ORGANIGRAMA TEATRO CERVANTES



INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL Nº S1975

Apartado D: Normativa Aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 500/1990, de 20 de Abril desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre de las HHLL en materia de Presupuestos.
- Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre General presupuestaria.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, del 27/12, de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón Local.
- Orden AHP/1781/2013 de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente desde el 2/10/2016).
- RDL 9/2017 de 8 de Noviembre Ley de Contratos del Sector Público.
- Plan Anual de Control Financiero para 2018-2019, elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayto. de Málaga 2013-2020 para corrección de las necesidades de financiación derivadas de la liquidación del presupuesto 2011.
- Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

**C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975**